



SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

Manuel de Padilla y Sebastian Lonzales Benito de  
 no desta ciudad y Alcaide de la cárcel de ella des u  
 Ante U. contra mayor benevolencia y amor = se y dir  
 y hacemos que yo el y vos intere es. Senor accho. sa as por  
 con consentimiento de U. yo el que intere manda que = u boca  
 demos mas fianzas de las que tenemos dadas y enten  
 y sus pectos de no tener mas bienes que los que = no pax  
 se hallan o blipados en las crujas que tenemos = tenia  
 y axello, excepto una casa que es de don sebas = uen del  
 frangor no me ayo ya en la Poblacion de = Comu  
 esta de ha u. Paredes de S. S. y y. en la = nador  
 calle que dicen de las moreras que le nclason = del  
 Pedro Portales de tres, que vale dos mil R. = desta  
 de Villon, los que gozamos de de luego y vos mas = una  
 fianza para cumplir con los decretos y = phexa  
 tanto = A U. con lamis mayor benevolencia = en sea  
 y edimos y suplicamos sea servido mandarse = is fauz.  
 hauro ha casa gozamos fianza y dar y por = Comu  
 consenso con ello. Las que tenemos dadas = to y p  
 Cuis fauzes y damos Vivir de la gran = libran  
 deza de U. y = en ent

Manuel de Padilla

Juan Max... de la...

